


**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

**HACE SABER:** Que mediante Resolución de la Alcaldía número 23/2024, de fecha 8 de enero de 2024, y visto el expediente número 2024/OEP\_01/000001 instruido por el servicio de Recursos Humanos para la aprobación de la oferta de empleo público de este ayuntamiento para el año 2023.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente, junto con el Presupuesto General para 2023, la plantilla del personal al servicio de este ayuntamiento, acuerdo que se elevó a definitivo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 288, de 15 de diciembre de 2023.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL en adelante): “Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”, añadiendo que “la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público”.

En el mismo sentido, el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL en adelante), dispone que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.Tres.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE en adelante) “La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP: a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año”.

Por su parte el artículo 70 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante), establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/H1E2kq1Dh1VSV7yjpEYyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/01/2024 09:45:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//H1E2kq1Dh1VSV7yjpEYyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//H1E2kq1Dh1VSV7yjpEYyg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Considerando el informe emitido por el servicio de Recursos Humanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 de la LPGE para el año 2023.

Considerando que este Ayuntamiento cumple el cupo establecido en el artículo 59 del TREBEP en cuanto a las plazas vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Considerando que la atribución de la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, corresponde a esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, viene en disponer:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público del personal al servicio de este ayuntamiento para el ejercicio de 2023:

**PERSONAL LABORAL:**

- 1 plaza de OFICIAL 2ª ALBAÑIL (Grupo 5).
- 1 plaza de OFICIAL 1ª ALBAÑIL (Grupo 4).

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al servicio de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/H1E2kqlDhlVSV7yjpEYyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/01/2024 09:45:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//H1E2kqlDhlVSV7yjpEYyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//H1E2kqlDhlVSV7yjpEYyg==</a>		

